



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 105 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 024-2016/GOB.REG.HVCA/GG-GRDS con Doc. N° 24599 y Exp. N° 10562, el Informe N° 99-2016-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 30° de la Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01: “Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional”, con la finalidad de organizar y regular la conformación y funcionamiento de los comités farmacoterapéuticos a nivel nacional, promoviendo de esa manera el uso racional de los productos farmacéuticos;

Que, los Comités Farmacoterapéuticos son instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio, encargados de promover la racionalidad del uso de los medicamentos, su conformación se realiza para un periodo de dos años;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 400-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de mayo del 2013, se conformó el Comité Farmacoterapéutico Regional de Huancavelica por un periodo de dos (02) años, cuya vigencia de gestión culminó el 07 de mayo del 2015; en tal sentido, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica ha solicitado la nueva conformación del citado Comité, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité Farmacoterapéutico Regional de Huancavelica, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, que estará integrada por:

Presidente:

- Q.F. Zully Contreras Osorio
Supervisor Integral de la DIRESA-HVCA y Categorizador General de IPRESS





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 105 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 FEB 2016

Secretario Técnico:

- Q.F. Víctor Alejandro Coras Rodríguez

Miembros:

- M.C. Gualberto Poma Ramos
Médico Pediatra
- M.C. Rafael Gustavo León Velásquez
Médico Infectólogo
- M.C. Miguel Raúl Salgado Salvador
Médico Internista
- C.D. Daniel Abarca Mendoza
- M.C. Máximo Enrique Ecos Lima
- M.C. Boris Ernesto Sosa Palomino
Gastroenterólogo
- M.C. Luis Francisco Hurtado Vergara
Cirujano



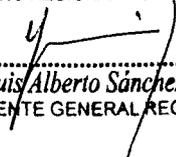
ARTICULO 2°.- El Comité Farmacoterapéutico ejercerá sus funciones, en el marco de las disposiciones contenidas en la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional" y demás normatividad aplicable a la materia emitida por Ministerio de Salud.

ARTICULO 3°.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 400-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de mayo del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- **COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


.....
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL